1.- Ordenar a los Servicios Municipales la ejecución forzosa subsidiaria de la limpieza y desescombro del solar sito en la Avenida José Rodríguez Carret nº 4, con referencia catastral nº 2246101QA5824N0001PM, propiedad de herederos de Manuel Caro Arellano.

2.- Notificar el acuerdo al interesado como titular del solar.

3.- Dar traslado del presente al Encargado Municipal de Vías y Obras a efectos de la ejecución de dicha Orden, solicitando aporte factura por el importe de los trabajos que sean requeridos para el cumplimiento de la misma en aras a proceder a girar la liquidación correspondiente al interesado."

Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Art. 58 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común. Haciéndole saber que según lo establecido en los Art. 116 y 117 de la reseñada Ley 30/92 contra la resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o bien presentar directamente Recurso Contencioso Administrativo, según los supuestos contemplados en los Arts. 8 y 10 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Cádiz, o ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de esta notificación. No obstante podrá interponer cualquier recurso que a su derecho estime conveniente.

En TREBUJENA, a 20 de Marzo de 2015. EL ALCALDE. Fdo.: Jorge Rodríguez Pérez. **Nº 18.354**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA TASA POR PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS 2015

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 19 de marzo de 2015. El Alcalde. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.686**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA 2015

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de INSTALACION DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA, correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 19 de marzo de 2015. EL Alcalde, Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.687**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA PADRÓN TASA APARCAMIENTO EXCLUSIVO DE TAXIS 2015

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de APARCAMIENTO EXCLUSIVO DE TAXIS, correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 19 de marzo de 2015. El Alcalde. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.689**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA PADRÓN DE TASA ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS 2015 Y TASA POR PLACA VADO

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y TASA POR PLACA VADO, correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 19 de marzo de 2015. El Alcalde. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.740**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO EXPOSICIÓN PUBLICA TASA RESERVA DE VIA PUBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS 2015

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS, correspondiente al ejercicio 2015, queda expuesto en el Ayuntamiento, en horario de oficina, por un plazo de Quince Días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea examinado por los interesados legítimos y puedan formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado padrón con las modificaciones que en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda reclamación posterior, que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Paterna de Rivera, 19 de marzo de 2014. El Alcalde. Fdo.: Alfonso Caravaca Morales. **Nº 18.743**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias correspondientes al trimestre de enero a marzo de 2015 de los Servicios de Agua, Saneamiento, Recogida y Tratamiento de Residuos, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y el servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la TASA POR EL ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ZONA 3) en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque sita en la Plaza de Armas, S/N, C.P. 11360,San Roque, en la oficina del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de la Sociedad ARCGISA sita en C/ Rubín de Celis, Nº 3, 11360 San Roque (Cádiz) y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith, S/N, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el articulo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 28 de abril de 2015 al 29 de junio de 2015, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a Viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurran las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

Algeciras, a 26 de marzo de 2015. EL PRESIDENTE. Fdo.: Diego José González de la Torre. **Nº 18.857**

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de la acción formativa "Actividades Auxiliares Comercio", dentro del Proyecto del Fondo Social Europeo (Nº.70) CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo 2007-2013") y un 20% de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, se hace pública la relación definitiva de los beneficiarios/as alumnos/as de las subvenciones concedidas con cargo al mencionado proyecto los/as cuales han aceptado las becas. La aplicación presupuestaria a la que se imputa el proyecto es de 62.764,42

Euros, siendo el importe de la beca por alumno de 399,38 Euros brutos por mes si asisten a todas las sesiones teóricas y prácticas que tienen por finalidad mejorar el nivel de integración laboral de los desempleados/as de la provincia de Cádiz y proporcionar a los alumnos/as conocimientos teóricos y prácticos que le permitan incorporarse al mercado laboral en las actividades objeto del curso.

ALUMNOS/AS BENEFICIARIOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

NOLÉ CHAMIZO, INÉS 31.586.287-L
ROMERO JAÉN, VIRGINIA 75.742.874-X
FERNÁNDEZ AGÜERA, ENCARNACIÓN 44.053.461-C
JIMÉNEZ NAVARRO, Mª DE LA PAZ 26.503.723-H
CASTRO FERNÁNDEZ, ISABEL 75.861.956-K
BENÍTEZ BAREA, FRANCISCA 25.561.888-X
GONZÁLEZ CALLE, FRANCISCO 25.573.861-T
FABERO CARRILLO, JOSEFA 31.628.560-H

Lo que se hace público para general conocimiento. En Villaluenga del Rosario a 30 de marzo de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González. **Nº 19.139**

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

ANUNCIO

Por Resolución n.º 93 de fecha 10 de junio del 2014 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaocaz, se realizó convocatoria pública para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en los itinerarios integrados de inserción sociolaboral del Proyecto Crece Empleo del FSE (N.º70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el FSE y en un 20% por la Diputación Provincial de Cádiz y de conformidad con las Bases Generales de la Convocatoria Pública y con el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo, se hace público el listado de las personas seleccionadas como beneficiarias de las acciones formativas, las cuales han aceptado la misma ,con expresión de la convocatoria, programa, crédito presupuestario, cantidad concedida y finalidad:

- Programa: Proyecto Crece Cádiz 2012 Compite proyecto (n.º70) del FSE enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el FSE y en un 20% por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.
- Crédito y aplicación presupuestaria Beneficiarios: 21.600€, 241 48005
- Cantidad máxima concedida por alumno: 75% del IPREM mensual, 399,38 euros brutos/mes durante 6 meses si asisten a todas las sesiones teóricas y prácticas. A esta cantidad hay que aplicarle las correspondientes retenciones del IRPF.
-Finalidad: Mejorar el nivel de integración sociolaboral de 9 personas desempleadas mediante la realización de itinerarios integrados de inserción sociolaboral en la acción formativa consistente en:"Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería".
- Beneficiarios seleccionados del curso: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería".

APELLIDOS Y NOMBRE DNI

Guerrero Márquez Ana M.ª 75860136-H
Caro Caro Josefa 25553553-R
Ríos Moreno Emilia 25562868-R
Rodríguez Jiménez Irene 15443750-D
Mangana Pérez Francisca 25562960-R
Angulo Ríos Natividad 75861797-T
Pérez Pérez Rosa M.ª 25568967-M
Ríos Jiménez Elvira 74936768-P
Ramos Ramírez Miguel Angel 25602195-K

Lo que se hace público para general conocimiento. En Benaocaz, a 20 de Marzo de 2015. El Alcalde: Fdo: D.º Juan M.ª Mangana Macías. **Nº 19.200**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015 procede, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 5º del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar los acuerdos plenarios y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, relativos a retribuciones, indemnizaciones y asistencias de conformidad con el siguiente detalle:

Retribuciones de cargos con dedicación exclusiva:

1. Sr. Alcalde-Presidente: 4.364,04 euros brutos mensuales.
2. Sres. Primer y Segundo Teniente de Alcalde: 3.901,18 euros brutos mensuales.
3. Resto de concejales con dedicación exclusiva: 3.561,09 euros brutos mensuales.

Retribuciones de cargo con dedicación parcial: Las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación que tengan dedicación parcial, se verán reducidas en la misma proporción que su dedicación.

Corporativos sin dedicación exclusiva o parcial:

1. Concejales Delegados, por el ejercicio de su Delegación, entendiéndose incluida en la misma, las asistencias a las sesiones de los órganos colegiados municipales necesarios (Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones Informativas) de los que formen parte: 930,90 euros brutos mensuales.
2. Portavoces de Grupos Municipales: 1.311,39 brutos mensuales.
3. Concejales sin Delegación, por su asistencia al menos, a una sesión de los órganos colegiados municipales necesarios (Junta de Gobierno, Pleno y Comisiones Informativas) de los que formen parte: 909,39 euros brutos mensuales.

Las cantidades percibidas por los miembros con dedicación exclusiva y parcial serán de 14 mensualidades.

Acuerdo que fija todas las cantidades antes señaladas: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015.

Indemnizaciones y asistencias:

Las indemnizaciones al Sr. Presidente y señores concejales para los gastos que originen los viajes que efectúen fuera de la localidad, serán hechas efectivas según cuenta de gastos que los mismos presenten, con el visto bueno o autorización de la presidencia. En defecto de la indicada cuenta y por gestiones oficiales relacionadas con el ejercicio de su cargo y que previamente haya aprobado el Alcalde-Presidente, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

- Gastos de alojamiento: la cantidad justificada mediante factura.
- Gastos de manutención: 80,00 euros para el caso de dieta completa, y 40,00 euros para el caso de media dieta.
- Gastos de desplazamiento: El importe del billete del autobús, tren, barco, o avión y cualquier otro que sea complementario para la llegada a su destino. Si el desplazamiento se produjese en vehículo particular, la cantidad por kilometraje prevista en la normativa vigente.

Previamente a cada viaje, deberá optarse por uno de los dos sistemas establecidos en el Real Decreto 462/2002 para los gastos originados por los altos cargos, la total justificación de todos los gastos incurridos o el pago de una cantidad fija por manutención sin justificación posterior, sin que una vez determinado qué opción se adopta puedan mezclarse ambos tipos, es decir si se escoge el sistema de pago de dietas por las cantidades establecidas en la normativa vigente, no se podrán aportar facturas adicionales por gastos incurridos durante el viaje, que siempre serán a costa del Concejal que los ha realizado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Chiclana de la Frontera, a 27 de marzo de 2015. LA DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.:Ascensión Hita Fernández. **Nº 19.369**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EDICTO

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del presente año, comprensivo de los sujetos pasivos, objetos tributarios, clases de vehículos, potencia y cuotas; mediante el presente Edicto se notifican colectivamente al amparo de lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de Diciembre, General Tributaria, las liquidaciones contenidas en el citado Padrón, las cuales quedan expuestas al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En el expresado plazo podrán lo sujetos pasivos examinar sus datos e interponer contra ellos recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda y Control de Gestión, pudiendo utilizar igualmente cualquier otro recurso legal que crean conveniente. **Nº 19.380**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
PATRONATO DE JUVENTUD

EDICTO

Con fecha 24 de marzo de 2015, el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa D. Juan Andrés Gil García acordó mediante decreto número 000040/2015,

« ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVOCATORIA y BASES PARA LA SELECCIÓN y CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL PROYECTO, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO Y DE UNA PLAZA DE DOCENTE DE ACTUACIÓN FORMATIVA (ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO N° 70, DENOMINADO "DE EXCELENCIA" ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012-2015) y COFINANCIAUO EN UN 80 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE_CÁDIZ (IEDT) EN CONVENIO CON EL PATRONATO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANTECEDENTES

Atendiendo al e-mail recibido del T.A.G dc la Diputación de Cádiz. Unidad de Control y Verificación de fecha 17 de marzo de 2014 donde se indica que: « 1.- Se debe sondear tanto a desempleados como a trabajadores en activo; ya que debe darse el mayor espectro posible a la selección. 2.- Lo mismo que lo anterior, para darle el mayor campo de extensión posible, el sondeo debe ser provincial. 3. - Es perfectamente posible hacer el proceso de selección por oposición pura, pero debe haber un temario publicado> >. por la presente se procede a rectificar las Bases Generales de la convocatoria pública para la selección de un Técnico/a de Gestión, un Agente de Empleo y un Docente para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo N° 70, denominado "De Excelencia" enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80 % por el Fondo Social Europeo promovido por el Instituto de EmpIco y Desarrollo Socio económico y Tecnológico de la Excma. Diputacion Provincial de Cádiz (IEDT) en convenio con el Patronato de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa, publicada en el Boletín Ofidal de Provincia de Cádiz el 18 de marzo de 2015, en el siguiente sentido:

ASUNTO: En lugar de «CONVOCATORIA PÚBLICA CONJUNTA, debe decir: CONVOCATORIA> >.

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria para cubrir los puestos de: UN TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL PROYECTO, UN AGENTE DE EMPLEO Y UN DOCENTE DE ACTUACIÓN FORMATIVA (ACTIVIDES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA) con carácter de personal laboral temporal, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral temporal, para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local